

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14085 *RESOLUCION de 20 de junio de 1980, de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y aprobándose en acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 1980 la tramitación por urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Mogente, a consecuencia de las obras 1-V-323 y 1-AB-240, «Acondicionamiento de la CN-430, de Badajoz a Valencia por Almansa, punto kilométrico 0,0 al 24,5. Tramo: Intersección entre la CN-430 y la CN-330. Mogente. Provincias de Valencia y Albacete».

Esta Jefatura ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan y en los locales del citado Ayuntamiento —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes— al levantamiento de actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos objeto de afectación colindantes con la carretera comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en avenida Blasco Ibáñez, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y el último recibo de contribución.

Día 10 de julio de 1980

- De diez a once horas: Parcelas 1 a 10.
- De once a doce horas: Parcelas 11 a 25.
- De doce a trece horas: Parcelas 26 a 35.
- De trece a catorce horas: Parcelas 36 a 45.
- De dieciséis a diecisiete horas: Parcelas 46 a 55.
- De diecisiete a dieciocho horas: Parcelas 56 a 70.
- De dieciocho a diecinueve horas: Parcelas 71 a 80.
- De diecinueve a veinte horas: Parcelas 81 a 85.

Día 11 de julio de 1980

- De diez a once horas: Parcelas 96 a 105.
- De once a doce horas: Parcelas 106 a 120.
- De doce a trece horas: Parcelas 121 a 130.
- De trece a catorce horas: Parcelas 131 a 140.
- De dieciséis a diecisiete horas: Parcelas 141 a 150.
- De diecisiete a dieciocho horas: Parcelas 151 a 165.
- De dieciocho a diecinueve horas: Parcelas 166 al final.

Valencia, 20 de junio de 1980.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—10.000-E.

14086 *RESOLUCION de 20 de junio de 1980, de la Décima Jefatura Regional de Carreteras, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se indican.*

Con fecha 19 de julio de 1978 la Dirección General de Carreteras ha resuelto la aprobación del proyecto de «Reposición de servicios. Fracción PR-1. Subtramo B, p. k. 12,800 a 14,500 y punto kilométrico 15,800 a 17,260. Autopista del Atlántico. Unidad operativa IX. Pontevedra Sur-Rande», integrante del proyecto general de la autopista de peaje del Atlántico de que es beneficiaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», conforme a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, en las que se declara aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las dos siguientes fincas:

Finca número 1.396-2, de doña Laudina Fernández Lois, sita en el paraje de Mancoeiro, lugar de Santa Cristina de Cobres, en el municipio de Vilaboa (Pontevedra), de la que se expropián 0,0375 hectáreas.

Finca número 1.396-3, del Ayuntamiento de Vilaboa, sita en el paraje de Mancoeiro, lugar de Santa Cristina de Cobres, en el municipio de Vilaboa (Pontevedra), de la que se expropián 0,0301 hectáreas.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados para que el día 9 de julio próximo, a las doce horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vilaboa (Pontevedra) para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido ser omitidos, podrán presentar por escrito ante la Jefatura Regional de La Coruña, plaza de Orense, sin número, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 20 de junio de 1980.—El Ingeniero Jefe.—9.995-E.

14087 *RESOLUCION de 20 de junio de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «Clave: P-SV-1/80. C. N. 120 de Logroño a Vigo, punto kilométrico 198,075. Tratamiento de la intersección con la C. C. 615 de Palencia a Riaño».*

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras anteriormente indicadas y fijada la relación de propietarios de las fincas afectadas por la mencionada obra, en el término municipal de Carrión de los Condes,

Esta Jefatura ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes en su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar el día 21 del próximo mes de julio, a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que se preceptúa en el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, a cuyo acto deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representante, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de Notario, si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura, avenida de Castilla, número 23, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Palencia, 20 de junio de 1980.—El Ingeniero Jefe.—10.031-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza	Superficie afectada
1	Don Luis Pérez Merino	Regadío ..	2.283
2	Don Isabelino García del Río ...	Regadío ..	133
3	Ministerio de Agricultura	Regadío ..	4.306
4	Ministerio de Agricultura	Regadío ..	1.281
5	Doña Adelina del Hoyo Galán.	Regadío ..	787
6	Azucarera del Carrión	Regadío ..	231
7	Azucarera del Carrión	Regadío ..	324
8	Don José Luis Tizo González ...	Regadío ..	192